



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITA-
CIONAL PPPF CC. SS. LOMAS DEL BOS-
QUE ORIENTE A, VIÑA DEL MAR.**

RESOLUCIÓN EX. N° 1878

VALPARAISO, 14 OCT 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 3841 de fecha 27 de septiembre de 2021, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto de nombramiento en trámite, que designa al suscrito en el cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 177-282 de fecha 22 de septiembre de 2021, por intermedio del cual la Encargada de Supervisión de Obras SERVIU Valparaíso solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al CC. SS. Lomas del Bosque Oriente A de Viña del Mar, para lo cual acompaña Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que las faenas presentan un avance de 70%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

CC. SS. LOMAS DEL BOSQUE ORIENTE A, VIÑA DEL MAR

N°	Rol Departamento
1	4705-347
2	4705-348
3	4705-349
4	4705-350
5	4705-351
6	4705-352
7	4705-353
8	4705-354
9	4705-359
10	4705-360
11	4705-361
12	4705-362
13	4705-367
14	4705-368
15	4705-369
16	4705-370
17	4705-375
18	4705-376
19	4705-377
20	4705-378
21	4705-355
22	4705-356
23	4705-357
24	4705-358
25	4705-363
26	4705-364
27	4705-365
28	4705-366
29	4705-371
30	4705-372
31	4705-373
32	4705-374
33	4705-379
34	4705-380
35	4705-381
36	4705-382
37	4705-383
38	4705-384
39	4705-385
40	4705-386



une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

2°. EI SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()